



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-117-2023/WCG
EXPEDIENTE 146-2023

PARTIDO POLITICO PROSPERIDAD CIUDADANA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, doce de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA a través de su Secretario General, **Ana Ruth González Alcántara**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dos de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a SINDICO TITULAR 1, Edgar Antonio Castillo Arana y el candidato a SINDICO SUPLENTE 1, Marvin Leonel Alvarado Rivas, no acreditan vecindad en el municipio que se postulan

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, conforme acta número quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de fecha **veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del .../



Tribunal Supremo Electoral

1...

Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala.

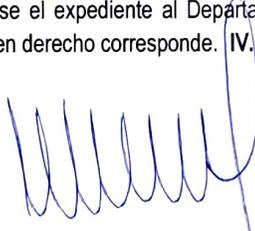
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, a través de su Secretario General, Ana Ruth González Alcántara, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	JOSE FRANCISCO CERMEÑO PAZ
Síndico Titular 1	EDGAR ANTONIO CASTILLO ARANA
Síndico Titular 2	SANDRA PATRICIA JIMENEZ CULAJAY GALLARDO
Síndico Titular 3	ALVARO GRANILLO SALGUERO
Síndico Suplente 1	MARVIN LEONEL ALVARADO RIVAS
Concejales Titular 1	REGINA ROMAN CHAVEZ
Concejales Titular 2	ARNULFO CARLOS ROBERTO MORAN ROCHE
Concejales Titular 3	DAMARIS GIRON Y GIRON DE GODINEZ
Concejales Titular 4	BYRON GEOVANNI RAMIREZ OLIVA
Concejales Titular 5	INGRID LORENA MILIAN URIZAR
Concejales Titular 6	JOSE ANTONIO ALVAREZ
Concejales Titular 7	BRENDA LISSET MORALES ORDOÑEZ
Concejales Titular 8	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ESCOBAR
Concejales Titular 9	VICTOR MANUEL BARRERA MARTINEZ
Concejales titular 10	GERSON NEFTALY GONZALEZ RIVERA
Concejales Suplente 1	SUSI CAROLINA TEQUE FAJARDO RAMIREZ
Concejales Suplente 2	CARMELINA SANDOVAL MELLADO
Concejales Suplente 3	JONATHAN NEFTALY MALONE BONILLA
Concejales Suplente 4	REINA MARISOL BENAVENTE BAQUIAX

II.. **VACANTE**, el cargo de SINDICO TITULAR 1 y SINDICO SUPLENTE 1, en virtud que los postulados en su respectivo orden, Edgar Antonio Castillo Arana y Marvin Leonel Alvarado Rivas, no acreditan vecindad en el municipio que se postulan. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFIQUESE**


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día doce de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **José Francisco Cermeño Paz del Partido Político, PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2228 26649 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-117-2023/WCG. De fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY**

FE.

f)

NOTIFICADO (A)

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral